

NAMING AS A CONSTRUCTION OF A RIGHTS-BEARING PERSON IN THE LGBT COMMUNITY

Nominación como construcción de sujeto de derecho en la comunidad LGBT*

Fecha de recepción: 20 de julio de 2010

Fecha de aprobación: 7 de diciembre de 2010

*Nancy Andrea Forero Castillo***

RESUMEN

Este texto pretende mostrar la necesidad de nombrar o de denominar los sujetos y los conceptos para que tengan existencia y significación dentro del discurso heterosexual y heteronormativo, que diacrónicamente se han impuesto como los oficiales. De esta nominación depende que los individuos tengan cabida o representación como sujetos de derechos dentro del marco normativo. La primera parte presenta una reflexión en torno a la nominación desde el lenguaje; la segunda, expone la nominación dentro del discurso heterosexual y normativo. Por último, se concluye que a pesar de la nominación dada por el lenguaje no todos son reconocidos como sujetos de derechos.

ABSTRACT

This paper intends to demonstrate the need for naming things and subjects so that they may exist and have meaning within discourse, specifically the heterosexual and heteronormative discourse that has been diachronically established as official. This naming is dependent on individuals who have a place or representation as Rights-Bearing Persons within the legal framework. The first part presents a reflection on naming from the perspective of language. The second describes naming within heterosexual discourse and policy. Finally, it is concluded that despite the naming through language, not all people are recognized as rights-bearing persons.

* Artículo producto de investigación del grupo Derecho y Política de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Proyecto de investigación financiado, denominado: "Criterios de decisión judicial frente a las Uniones Maritales de Hecho de parejas conformadas por personas LGBT", Bogotá D.C. (Colombia). Se aclara al público lector que el artículo puede contener información polémica que no compromete a la Institución, a la editora y a la autora, simplemente es fruto de una reflexión sobre el lenguaje y sus implicaciones en los discursos oficiales.

** Abogada. Candidata a Magister en Literatura Hispanoamericana. Docente investigadora de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Directora del proyecto: Criterios de decisión judicial frente a las Uniones Maritales de Hecho de parejas conformadas por personas LGBT. Correo electrónico de contacto: naforeroc@libertadores.edu.co - forerocastillo@gmail.com

Palabras clave

Discurso heterosexual, discurso heteronormativo, lenguaje, nominación, sujetos de derecho, marco normativo.

Key words

Heterosexual discourse, heteronormative discourse, language, naming, rights-bearing person, regulatory framework, LGBT.

INTRODUCCIÓN

El arte del lenguaje era una manera de “hacer un signo” —significar, a la vez, alguna cosa y disponer signos en torno a ella: así, pues, un arte de nombrar y después, por una duplicación demostrativa y decorativa a la vez, de captar este nombre, de encerrarlo y de guardarlo, de designarlo a su vez con otros nombres que eran su presencia diferida, el signo segundo, la figura, el aparato retórico (Foucault 1968, p. 56).

En alguna parte de *Cien años de soledad*, se describe cómo era necesario nombrar las cosas y entonces les ponían papelitos con los nombres para que no se olvidaran. Aquella situación fue el resultado de una afasia que necesariamente tuvo que resemantizar el significado de las cosas. Igualmente, sucede en la actualidad, hay que nombrar, todo es susceptible de tener nombre, de lo contrario, no puede hallarse en este mundo donde el hecho de existir está ligado a una palabra que concrete lo que parece ser o lo que en definitiva es. Así sucede con el género (en este caso comunidad LGBT...QIP) y todo lo que se desprende de éste, por lo menos desde la mirada que se va a trabajar en este texto y que se aparta de la teoría *queer*, que propone que el mismo hecho de nombrar ya involucra una exclusión.

El hombre desde siempre ha sentido la necesidad de comunicar, no en vano hallazgos realizados desde diferentes ciencias y disciplinas así lo han evidenciado. Esa necesidad de comunicación se plasmó en diferentes lenguajes, en primera instancia sonidos guturales que fueron evolucionando hasta que las cuerdas vocales se desarrollaron y pudieron emitir sonidos que con los días empezaron a significar. De otro lado, las representaciones pictóricas, la música y hasta el lenguaje de señas adquirieron significación. A lo anterior, la pregunta que pretende responder este texto es ¿sí para que las personas existan dentro del marco positivo del Derecho se deben nombrar de modo que adquieran significación?

La palabra ha sido la creadora de significación en todas las sociedades, a través de ellas se hacen representaciones de lo que de lo que se pretende dentro de éstas. Son las encargadas de nominar el universo. La palabra y la construcción de lenguajes y lenguas a partir de ésta justifican al individuo, le hacen acceder a códigos de comunicación y le obligan a hacer parte

de un conglomerado; a través de éstas un sujeto puede declarar su existencia y reconocimiento dentro de determinado lugar, en muchas ocasiones el Derecho es el encargado de buscar la manera de que los individuos existan dentro del ordenamiento jurídico.

El Derecho o la ciencia jurídica como ejercicio de dominación del Estado para con los asociados, es la forma sutil de articular el imaginario social al que debe obedecer determinada sociedad. Hay que recordar que las normas de cualquier nación están hechas para ser entendidas o tenidas en cuenta por la mayoría de los asociados a ésta, de modo que, se debe unificar el discurso o la norma para que tanto el aparato dominador ideológico como los habitantes de él, manejen un sólo lenguaje, unas palabras, unos códigos de conducta comunes que no sean problemáticos y que se ajusten al ideal de sociedad que se pretende unificar. Las sociedades homogenizadas básicamente son las que han imperado a través del tiempo, pero eso no quiere decir que sean las mejores, de hecho la historia ha dado cuenta de que esos intentos han fracasado.

El poeta chileno Pablo Neruda en el libro *Confieso que he vivido*, hace una apología de las palabras, que sirve como referente o justificación de por qué son tan necesarias y por qué dan sentido o significación a las personas, los objetos, las realidades, lo animado, lo inanimado, lo abyecto, lo social, moral, en sí; a la existencia de los anteriores, a partir de la nominación avalada por el discurso oficial.

(...) Todo lo que usted quiera, sí señor, pero son las palabras las que cantan, las que suben y bajan... Me prosterno ante ellas... Las amo, las adhiero, las persigo, las muerdo, las derrito... amo tanto las palabras... Las inesperadas... Las que glotonamente se esperan, se acechan, hasta que de pronto caen... Vocablos amados... Brillan como piedras de colores, saltan como platinados peces, son espuma, hilo, metal, rocío... Persigo algunas palabras... Son tan hermosas que las quiero poner todas en mi poema... Las agarro al vuelo, cuando van zumbando, y las atrapo, las limpio, las pelo, me preparo frente al plato, las siento cristalinas, vibrantes, ebúrneas, vegetales, aceitosas, como frutas, como algas, como ágatas, como aceitunas... Y entonces las revuelvo, las agito, me las bebo, me las zampo, las trituro, las emperejilo, las liberto... Las dejo como estalactitas en mi poema,

como pedacitos de madera bruñida, como carbón, como restos de naufragio, regalos de la ola... Todo está en la palabra... Una idea entera se cambia porque una palabra se trasladó de sitio, o porque otra se sentó como una reinita adentro de una frase que no la esperaba y que le obedeció. Tienen sombra, transparencia, peso, plumas, pelos, tienen de todo lo que se les fue agregando de tanto rodar por el río, de tanto transmigrar de patria, de tanto ser raíces... Son antiquísimas y recientísimas... (...). (Neruda, 1974, p. 26).

La importancia de acceder a códigos de comunicación de las sociedades es relevante por cuanto permite a los sujetos ser parte del establecimiento. Cuando los sujetos son reconocidos dentro de los Estados tienen el derecho a ser tratados como sujetos de derecho y de este modo pueden exigir su lugar dentro de la sociedad. Cuando no son nominados o tenidos en cuenta, no entran en las normas, en las dinámicas propias de los Estados.

Pierre Bourdieu en el libro *¿Qué significa hablar?*, hace un acercamiento al acto del habla y lo que involucra. Necesita de una lengua, un lenguaje y unos individuos que estén dispuestos a asumir esa clase de comunicación. La siguiente cita ayuda a evidenciar cómo opera el sistema de entendimiento y lo que involucra el habla dentro de un contexto específico:

La ciencia social tiene que vérselas con realidades que han sido ya nombradas, realidades que tienen nombres propios y nombres comunes, títulos, signos, siglas. Así, so pena de asumir actos cuya lógica y necesidad ignora, debe tomar como objeto las operaciones sociales de *nominación* y los ritos de de institución a través de los cuales las realidades se cumplen. Pero, más profundamente es preciso examinar la parte que corresponde a las palabras en la construcción de las cosas sociales y la contribución que la lucha de las clasificaciones, dimensión de toda lucha de clases, aporta a la constitución de clases, clases de edad, clases sexuales o clases sociales, pero también clanes, tribus, etnias, naciones (Bourdieu, 1999, p. 65).

De este modo, se entiende que es impensable un mundo donde las palabras y los códigos de comunicación estén fuera de la esfera de lo público y de lo privado. En lo público al ser impuestas por un or-

denamiento social normativo exclusivamente heterosexual y heteronormativo. En lo privado, en el ámbito de las relaciones entre los individuos y la manera en cómo éstos articulan el lenguaje y las palabras para su comunicación. Es así como el discurso oficial puede ser simulado por los sujetos para crear nuevas formas de nominación y por antonomasia de comunicación.

La justificación de este texto tiene lugar a que es una mirada del sujeto denominado dentro de una sociedad, en principio se hace un acercamiento a la palabra y al habla que son los iniciadores del hecho de nombrar. Aquí la comunidad LGBT... QIP está mirada desde discursos no oficiales como el literario, donde se evidencian ejemplos de sujetos en algunos casos abyectos, fuera de la órbita de lo socialmente establecido; porque en éstos es donde se puede ver que las palabras han servido para que las personas expresen sus manifestaciones sociales, sexuales, culturales etc., y han logrado pervivir diacrónicamente, así sea desde lo innominado. La importancia del lenguaje en este sentido es porque es el que ha permitido que a estos sujetos se les haya puesto un nombre, que en la mayoría de las veces es peyorativo, medicalizado o moralmente reprochable.

DISCUSIÓN

Lenguaje: visibiliza e invisibiliza conceptos, objetos y sujetos

La metodología utilizada en este artículo es bibliográfica, a partir de textos escritos se pretende demostrar cómo el lenguaje ha sido objeto de manipulación por parte de las normas jurídicas y morales para incluir o excluir sujetos o personas de los ordenamientos jurídicos. Hay que destacar que el lenguaje de las normas jurídicas y de las moralmente aceptadas es específicamente mediado por la visión de mundo o *weltanschauung* de los grupos sociales. Del modo de ver y asumir las cosas depende la gradación que se le dé a los lenguajes. Es por ello que usos y costumbres socialmente aceptados en determinadas latitudes pueden chocar o ser antípodos en otros lugares. Para evidenciar la pregunta de este trabajo, se hace primero un acercamiento a conceptos desde la lingüística y la semiótica que ayudan a entender el contexto y el significado de las palabras y cómo éstas dominan el lenguaje y se imponen dentro de las sociedades para efectos de nominar conceptos, objetos, sujetos, entre otros. Posteriormente, se hace un acercamiento documental a discursos no oficiales para mostrar cómo éstos han develado prácticas y usos sociales no he-

teronormativos y finalmente, mostrar cómo a través de la positivización o normalización se decide qué existe y qué no. Se toman ejemplos de definiciones y posiciones del gran lingüista suizo del siglo XX, Ferdinand de Saussure, que develan el intrincado sistema del lenguaje y la manera en que afecta o influye en las personas:

Alguien pronuncia la palabra española *desnudo*: un observador superficial se sentirá tentado de ver en ella un objeto lingüístico concreto; pero un examen más atento hará ver en ella sucesivamente tres o cuatro cosas perfectamente diferentes, según la manera de considerarla: como sonido, como expresión de una idea, como correspondencia del latín (*dis)nūdum*, etc. Lejos de preceder el objeto al punto de vista, se diría que es el punto de vista el que crea el objeto, y, además, nada nos dice de antemano que una de esas maneras de considerar el hecho en cuestión sea anterior o superior a las otras.

Por otro lado, sea cual sea el punto de vista adoptado, el fenómeno lingüístico presenta perpetuamente dos caras que se corresponden, sin que la una valga más que gracias a la otra. (...) (Saussure, 1945, p. 6).

Como es evidente en la cita anterior se entrevé como opera el entendimiento, el lenguaje y las significaciones preestablecidas que pueden tener los individuos respecto de un concepto, objeto o sujeto. La palabra desnudo del ejemplo trae un referente iconográfico, que se adapta al imaginario de quienes la escuchan o de quienes las reproducen. La palabra en sí misma ya tiene una carga semántica que dependiendo del contexto puede ser mayor o menor. Ahora la pregunta sería qué pasa con palabras que son de mayor contenido semántico dentro de la sociedad, y sobre todo si éste es cargado con ideologías políticas, sociales, morales, sexuales. Qué sucede cuando en ese existir empiezan a aparecer unas nuevas que han sido fruto de la necesidad, de los cambios, de los nuevos modos de representación de los individuos y en pocas palabras, síntesis de las salidas del clóset de personas que históricamente no han sido nombradas, que han estado fuera de los discursos oficiales y no oficiales y que han estado silenciadas desde su mismo entorno.

Para entender el fenómeno entre el significante y el significado de las palabras se puede acudir a conceptos como lengua y lenguaje. La lengua es un elemento

esencial del lenguaje, y el lenguaje "(...) es multiforme y heteróclito; a caballo en diferentes dominios, a la vez físico, fisiológico y psíquico, pertenece además al dominio individual y al dominio social; no se deja clasificar en ninguna de las categorías de los hechos humanos, porque no se sabe cómo desembrollar su unidad" (Saussure, 1945, p. 33).

La lengua y el lenguaje están relacionadas con los signos y lo que éstos quieren decir dentro del complejo sistema de comunicación, que involucra no sólo el lenguaje oral y el escrito sino otros lenguajes que normalmente no se les enseñan a los individuos porque no son la norma, no son los que imperan, no son la generalidad dentro de las sociedades. Muchos otros de esos lenguajes tienen la impronta de prohibición, negación, silenciamiento, opresión, exclusión, o nominación negativa. Ese otro modo de nombrar está vedado en el discurso oficial. El signo y lo que puede encarnar dentro de la sociedad puede servir para entender este texto y el hecho relevante de que los objetos, los conceptos y las sujetos deben ser nombrados y por lo tanto, tener un significante aceptado socialmente para que puedan existir.

El papel del signo es representar, ocupar el puesto de otra cosa, evocándola a título de sustituto. Toda definición más precisa, que distinguiría en particular diversas variedades de signos, supone una reflexión sobre el principio de una ciencia de signos, de una semiología, y de un esfuerzo de elaborarla. La más mínima atención a nuestro comportamiento, a las condiciones de la vida intelectual y social, de la vida de relación, de los nexos de producción y de intercambio, nos muestra que utilizaremos a la vez y a cada instante varios sistemas de signos: primero, los signos del lenguaje que son aquellos cuya adquisición empieza antes, al iniciarse la vida consciente; los signos de la escritura; los "signos de cortesía", de reconocimiento, de adhesión, en todas sus variedades y jerarquía, los signos reguladores de los movimientos de vehículos; los "signos exteriores" que indican condiciones sociales; los "signos monetarios", valores e índices de la vida económica, los signos de los cultos, ritos, creencias; los signos del arte en sus variedades (música; imágenes, reproducciones plásticas) – en una palabra y sin ir más allá de la verificación empírica, está claro que nuestra vida entera está presa en redes de signos que nos condicionan al punto de

que no podría suprimirse uno solo sin poner en peligro el equilibrio de la sociedad y del individuo. Estos signos parecen engendrarse y multiplicarse en virtud de una necesidad interna, que en apariencia responde también a una necesidad de nuestra organización mental. Entre tantas y diversas maneras que tienen de configurarse los signos ¿qué principio introducir que ordene las relaciones y delimite los conjuntos? (Sausure, 1945, p. 43).

De este modo, la semiótica tiene relevancia dentro de la carga semántica de las palabras, el lenguaje y los signos. Del imaginario social aceptado es que se hace posible la existencia, si es heteronormativo, heterosexual y hegemónico, seguramente su nominación no ha de ser problemática. El sistema de signos tiene connotaciones de poder que llevan implícitos mensajes para que los individuos de adapten y repitan los discursos y modos de actuar normativos.

Así:

El carácter común a todos los sistemas y el criterio de su pertinencia a la semiología es su propiedad de significar o de SIGNIFICANCIA, y su composición en unidades de significancia o SIGNOS.

Un sistema semiológico se caracteriza:

- 1) por su modo de operación,
- 2) por su dominio de validez,
- 3) por la naturaleza y el número de sus signos,
- 4) por su tipo de funcionamiento.

Cada uno de estos rasgos comprende cierto número de variedades.

EL MODO DE OPERACIÓN es la manera como el sistema actúa, especialmente el sentido (vista, oído, etc.) al que se dirige.

EL MODO DE VALIDEZ es aquel donde se impone el sistema y debe ser reconocido u obedecido.

LA NATURALEZA o el NÚMERO DE LOS SIGNOS son función de las condiciones mencionadas.

EL TIPO DE FUNCIONAMIENTO es la relación que une los signos y les otorga función distintiva” (Benveniste, 2004, pp. 54-55).

La cita anterior del lingüista y semiólogo francés Èmile Benveniste, ejemplifica como los signos deben estar articulados con esa entelequia del lenguaje y la sociedad que lo valida. De este modo se une lo imaginario con lo real.

Nominar como cronotopo social

En este apartado se hace una reflexión del lenguaje y su uso en la sociedad como forma de normalizar e uniformizar a los individuos. El lenguaje y la nominación que se hace de los objetos, conceptos y sujetos esta mediado por el cronotopo (lugar- tiempo). De este modo, lo que antes no tenía nombre porque no existía o no era aceptado puede tener existencia en el cambio de tiempo o en el devenir.

Así, pues, sólo cuando aparecen los usos y funciones inéditas que implica la constitución de una nación, grupo completamente abstracto y fundado en el derecho, se hacen indispensables la lengua standard, tan impersonal y anónima como los usos oficiales a que debe servir y, al mismo tiempo, el trabajo de normalización de los productos de los habitus lingüísticos. Resultado ejemplar de este trabajo de codificación y normalización, el diccionario acumula mediante la anotación culta la totalidad de los *recursos lingüísticos* acuñados a lo largo del tiempo y en particular todas las posibles utilidades de la misma palabra (o todas las expresiones posibles del mismo sentido), yuxtaponiendo usos socialmente extranjeros e incluso exclusivos (sin perjuicio de señalar a aquellos que traspasan los límites de la aceptabilidad con un signo de exclusión tal como Aut., Pop. o fam.) (Bourdieu, 1999, p. 22).

Para que exista la nominación como construcción de los sujetos de derecho específicamente, en la comunidad LGBT...QIP que es el objeto de este texto, se debe empezar por decir que hay que buscar la existencia real de los conceptos y sujetos, es decir, introducirlos y aceptarlos dentro de las construcciones lingüísticas y semánticas que permean las capas de la sociedad.

Así, los esfuerzos por hallar el principio de eficacia simbólica de las diferentes formas de argumentación, retórica y estilística en su lógica puramente lingüística, están siempre condenadas al fracaso mientras no establezcan la relación entre las propiedades del discurso,

las propiedades de quien las pronuncia y las propiedades de la institución que autoriza a pronunciarlos (Bourdieu, 1999, p. 71).

Los discursos que no son normativos, que se salen de la espera de lo socialmente aceptado y reproducido se vuelven problemáticos y mucho más si tienen que ver con disyuntivas de sexo y sexualidad. Así, un comportamiento natural del individuo se tiene que determinar por cánones y discursos hegemónicos, que no posibilitan la existencia de sexualidades no normativas o divergencias sexuales. Las anteriores, se deben encubrir y en muchos casos medicar para que no rompan el *establishment*. El discurso oficial ha creído que la esencia de los sujetos se puede cambiar con tratamientos médicos y con discursos confesionales, entre otros.

En el tomo I de la *Historia de las sexualidades*, Michael Foucault (2007), hace una aproximación al discurso y expone como la sexualidad necesariamente se ha visto permeada por éste, específicamente por el lenguaje hegemónicamente auto-instaurado por instituciones tradicionales como poder e iglesia. Estas dos instituciones en especial son las que diacrónicamente se han encargado de señalar lo que debe estar dentro y fuera de la esfera de aceptación de la dualidad divino-humano. Lo que para la iglesia eran los usos o *habitus* moralmente aceptados, es decir, los que se encargaran de reproducir sus discursos, esos eran los apropiados y por lo tanto, los instaurados por el poder, representado en sus gobernantes. Lo que era abyecto para el poder divino por antonomasia también lo era para el poder terrenal.

(...) A partir de ese momento, nombrar el sexo se habría tornado más difícil y costoso. Como si para dominarlo en lo real hubiese sido necesario primero reducirlo en el campo del lenguaje, controlar su libre circulación en el discurso, expulsarlo de lo que se dice y apagar las palabras de lo que hacen presente con demasiado vigor. Y aparentemente esas mismas prohibiciones tendrían miedo de nombrarlo (...) (Foucault, 2007, p. 25).

La palabra sexualidad lleva implícita una connotación moral y es por ésta que a lo largo de la historia se ha tratado de manejar de manera subrepticia para que no escandalice la moral religiosa de las colectividades. No es que hayan obligado al sexo a permanecer en la sombra, sino que ellas se hayan destinado a hablar de sexo siempre, haciéndolo valer, poniéndolo de relieve como el secreto (Foucault, 29, 2002).

Género como nominación de lo no normativo

Inicialmente el género como fuente de estudios epistemológicos se atribuye a las feministas quienes a través de su movimiento y del desarrollo de éste, se dieron a la tarea de ser incluidas dentro de sociedades pensadas heterosexuales y específicamente para los hombres. No es irrelevante pensar el mundo desde lo *femenino* como es la premisa de las feministas, pero tampoco es inocuo empezar a pensarlo desde ese otro nombrar o desde sexualidades no normativas o que hegemónicamente no han sido reconocidas. Lo que no es plausible a la focalización de lo oficial no quiere decir que no exista, simplemente que la sociedad ha hecho un esfuerzo por no incluirlo, esfuerzo que se ha evidenciado en el silenciamiento de lo abyecto, pero que ha empezado a existir, a tomar forma y nominación, a ser exigido.

(...) El siglo XIX y el nuestro fueron más bien de la edad de la multiplicación: una dispersión de sexualidades, un refuerzo de sus formas disparatadas, una implantación múltiple de las "perversiones". Nuestra época ha sido iniciadora de heterogeneidades sexuales (Foucault, 2007, p. 29).

La historia de la humanidad está ligada a la historia del heterocentrismo, de este modo, el imaginario permeado trasladado a los individuos se ha mantenido por siempre. Es más sencillo para los conglomerados introducir formas de reproducción del discurso oficial, de este modo no se conflictúan las instituciones y no se hace imperativo aceptar nominaciones. Una mirada insubstancial a las sociedades hace entrever que éstas han tratado de permanecer estáticas y han procurado eliminar lo que se ha salido de su órbita de funcionamiento, de este modo, el prefijo *hetero* ha imperado y arbitrariamente se ha impuesto a todo.

Así, el cuestionamiento de las desigualdades "naturales" entre los seres humanos, inaugurado por el proyecto de la Ilustración con el propósito de dismantelar la supuesta superioridad natural de la nobleza, implicó (aunque no intencionadamente) el señalamiento de otras desigualdades (étnicas, religiosas, de género) que también habrían sido asumidas como efecto de la naturaleza o de disposiciones divinas.

El feminismo crítica pues la desigualdad: indica la existencia de un problema político.

Visualizar la desigualdad entre hombres y mujeres como un problema ha implicado, en seguida, la necesidad de explicarla.

Muchas reflexiones se han dedicado a este propósito aproximadamente desde el siglo XVIII, cuando se generaron dos corrientes opuestas; una, pretende explicar la subordinación femenina *demonstrando* con argumentos científicos e históricos, que se debe a una efectiva inferioridad (entendida de diversos modos e incluso en ocasiones no llamada por ese nombre) natural de las mujeres. En esta corriente se ubican ante todo investigaciones biológicas, antropológicas, psicológicas, médicas, de “ciencias de la conducta”, etc., que procuran mostrar cómo la configuración física de hombres y mujeres determina la asignación social de roles para cada género. (...). En este sentido, esos estudios han transitado desde esfuerzos por demostrar que las mujeres si son inferiores a los hombres por naturaleza, hasta aquellos, producidos a partir de este siglo, que progresivamente derivan sus argumentos a la demostración de que el carácter diferenciado por géneros, en el que supuestamente se basaría la distribución social de los roles, está escrito en la estructura genética diferenciada por sexo. Así se producen razonamientos del tipo: las mujeres, que por naturaleza son más emotivas, pasivas y sensibles que los hombres, resultan más aptas para las artes, el espacio privado y la educación de los hijos que aquellos, quienes en contraste, están orientados por su genética a la agresividad, la inteligencia, la rudeza, etc., cualidades que los hacen competentes para mandar y manejarse en el espacio público.

(...)

En contraste, la respuesta compuesta por los estudios de género, parte del supuesto contrario; es decir, que nada en la constitución física de los seres humanos autoriza la dominación de unos sobre otros: ni en términos de género ni en términos de raza, u otra desagregación similar (...), (Serret, 2001, pp. 15-16).

Como inicialmente lo señaló el movimiento feminista y los feminismos que de éste se han desprendido, nada justifica la reproducción de esquemas de dominación de desigualdades donde los sujetos no

tienen existencia y donde los que la tienen están obligados a aceptar la superioridad de los hombres sobre las mujeres (las demás otredades no se nombran) y más aún si de por medio hay aspectos como raza, religión, dinero, entre otros. La lucha de las mujeres por lograr un rol activo dentro de la sociedad es la que ha abierto el campo de estudios e investigaciones sobre esos otros no nominados y que deben ser denominados no como forma de discriminación sino como modo de acceder a la consecución de derechos, en especial, el de ser considerados sujetos activos de derechos y no sólo activos para obligaciones con el Estado.

En este sentido:

Hoy, los estudios de género no pueden sustraerse tampoco a la reflexión sobre la realidad sexual. El feminismo, fuente teórica fundamental de estos estudios, con frecuencia, de maneras diversas, ha relacionado lo personal con lo político, la lucha de las mujeres por vivir su sexualidad con el acceso a la vida pública y a la ciudadanía. Sin embargo, en el pasado ha existido una tendencia en algunos campos a centrarse en las indagaciones sobre ideas, imaginarios y representaciones, con pocas referencias a la corporalidad o a la sexualidad. Actualmente, la teoría de género nos lleva a enfatizar nuevamente las relaciones entre el sexo y los discursos, así como entre los idearios colectivos y el cuerpo. El sexo y el cuerpo son también históricos, son también políticos, y a su vez, todos los discursos sociales contienen, al menos en germen, alguna relación sobre ellos” (Castellanos, 2002, p. 19).

A partir de lo logrado por las mujeres y en especial de la revolución sexual de los años 60s, se inició un amplio, doloroso y espinoso camino para reconocimiento de sexualidades no normativas; se empezó a tener nominación y a partir de ésta, derechos. En principio hubo problemas entre el feminismo y los feminismos nacidos de éste, posteriormente, las lesbianas feministas empezaron a exigir sus derechos y al lado de éstas los homosexuales, naciendo la comunidad gay, que en definitiva era y sigue siendo excluyente y no tiene cabida para esas otras sexualidades no normativas. De este modo, las lesbianas y los gays empezaron luchas separadas, olvidando o silenciando a bisexuales, transgénero, intersexuales y pansexuales. Después de esfuerzos separados y varios atropellos iniciando la década de los 90s, surge la sigla LGBT

(QIP...), como un intento de unificación y reiteración o nominación para exigir derechos que estaban consagrados exclusivamente para los heterosexuales. Entonces, se ha forjado todo un lenguaje políticamente correcto para que los sujetos pertenecientes a estos colectivos (sin pretender excluir), accedan a derechos e instituciones civiles, políticas, laborales, sociales, morales, heterocentras.

En la actualidad la comunidad LGBT (QIP), a través de la lucha social y legal ha logrado derechos iguales a los de los heterosexuales. En Colombia la lucha ha ido de la mano de la Corte Constitucional, que es la que ha permitido que empiecen a tener voz, que salga del silenciamiento obligado al que estuvo condenada. La Corte ha sido garante de derechos civiles y políticos, entre otros, para el colectivo (s). El conseguir dichos derechos ha hecho que tengan nominación dentro del Estado colombiano. Así, el obtener un reconocimiento como sujetos de derecho hace que sean aceptados y nominados socialmente, no como enfermos mentales como por muchos años se les consideró, sino como sujetos de derecho con sexualidades no normativas, protegidos por el ordenamiento.

Así la Constitución Política de Colombia manifiesta que Colombia es un Estado Social de Derecho, y promulga el pluralismo social. Al estar dentro de la lógica de la garantía de los derechos fundamentales de las personas ha permitido a través de vía jurisprudencial el respeto y equiparación de derechos de personas con sexualidades no normativas. Igualmente, el pluralismo que impera en la Carta ha posibilitado esa inclusión de sectores de la población, olvidados hasta antes de la Constitución de 1991.

El debate postmoderno apunta a que en éste vale todo. Algunos autores lo señalan como la muerte de la modernidad y el descentramiento del sujeto. Al no haber las razones o las utopías en las que se cimentó la modernidad, las normatividades a las que estaban acostumbrados hombres y mujeres empiezan a cobrar un nuevo sentido, y es a partir de éste que se hacen necesarias nuevas posturas. Diacrónicamente se ha enseñado al individuo a pensar de modo maniqueo y ésta cerrada y obtusa forma de pensamiento hace que asimismo haya sido la sociedad. Gracias a las luchas de mujeres, se empezaron a gestar nuevas posibilidades de nombrar, y ese nombrar involucra a todos los sujetos. Éste va más allá de lo femenino y masculino y es incluyente de otras categorías. El prefijo *trasn* y todo lo que incor-

pora, asimismo lo *inter*, o lo *queer*, entrarían a ser parte relevante de esta nueva manera de nombrar y por lo tanto, de construir subjetividades.

Las diferencias históricas entre lesbianas y hombres homosexuales se centran en las notas de un discurso sexista, que desvaloriza e inmoviliza (torna a veces invisibles) a las primeras por ser mujeres (la mujer existe a las sombras de las necesidades de los hombres oficiales: machos), y determina (exige) el desprecio o la consideración (en las culturas tolerantes) hacia los segundos por el hecho de ser hombres (la imagen de lo existente como principio de realidad sociocultural), en el escenario de un drama masculinizante, que por lo general, (con raras y discutibles excepciones) tiende a desconocer la sexualidad femenina

(...)

Y si la historia de la homosexualidad masculina es silenciada, la del lesbianismo es ignorada casi en su totalidad (...). A las mujeres por lo general se les ha prohibido o por lo menos restringido su registro en la historia. A los homosexuales se los ha mutilado para poder ser contemplados como existencias reales. (Lizarraga, 2003, p. 29).

De la misma forma:

(...) La homosexualidad, como la heterosexualidad y la bisexualidad (y otras expresiones comportamentales de la sexualidad) no son inventos tempranos o tardíos en la historia ni de la historia: sencillamente son realidades coexistentes, realidades con una filogenia más que milenaria han estado presentes desde siempre entre los miembros de la especie que observan, experimentan y valoran. Son, por lo tanto, experiencias susceptibles de adjetivación, tanto individual como social (Lizarraga, 2003, p. 23).

Homosexuales y lesbianas: primeras nominaciones

La homosexualidad fue producto del cientificismo del siglo XIX, de la medicalización de la homosexualidad y de un nuevo énfasis sobre el carácter psicológico, más que sobre la práctica de los mismos actos *antinaturales*.

El término *homofilia*, que cambió semánticamente el enfoque del sexo al amor, fue bien acogido por los defensores que promovían la tolerancia y la aceptación, así como por los que buscaban que los individuos con impulsos hacía miembros de su mismo sexo se integraran perfectamente en una sociedad más diversa. Los términos *gay* y *lesbiana* eran los preferidos por los activistas, que junto con las feministas, grupos étnicos y otras minorías impulsaron los movimientos sociales de la década de 1960 en adelante. La *liberación gay* se deleitó con la diferencia entre las personas *gay* y *straight*, proclamó el orgullo *gay*, y el grupo de los más radicales reivindicó el separatismo lésbico como un desafío revolucionario a la sociedad heterosexista. En cambio, *queer* reflejó la influencia del discurso académico posmodernista y antiidentitario (aunque el término *queer* constituye una identidad en sí misma) asociado a la oposición de muchos disidentes a la *recuperación* de los gays y lesbianas en una sociedad establecida y en sus instituciones (Aldrich, 2006, p. 12).

Hablar de sexualidades no normativas puede ser neófito, si se nombra de este modo, pero en realidad el trasfondo es casi tan antiguo como la humanidad. Basta con hacer una mirada a la historia y se evidencia cómo desde siempre el individuo ha estado interesado en personas de su mismo sexo, además se han descubierto personas que en su fenotipo no eran totalmente identificables en su género. Algunos eran ambiguos y otros transitaban entre los dos géneros socialmente reconocidos y aceptados.

Sin duda la historia de la homosexualidad es una historia amplia, que no se centra en un único ámbito geográfico ni se limita a un periodo: es una historia-río subterráneo que corre entre las historias de las culturas, de las ideas, de los inventos, de las risas, de los llantos, de las jerarquías y de las terroristas imposiciones de las leyes (Lizarraga, 2003, p. 21).

Una primera forma de nombrar está latente desde el embarazo de las madres, en este sentido muchas de ellas empiezan a imaginar el nuevo ser y le dan connotación femenina o masculina, en épocas anteriores la presión por el nacimiento de uno de estos dos sexos dentro de las familias y las sociedades, hacía que se inventaran mitos populares con los cuales se podía influir en el sexo del bebé, es decir, que aparentemente

se tenían relaciones en días específicos para asegurar femenino o masculino. En años más recientes se acudía a las radiografías y en la actualidad a radiografías en tercera dimensión donde es posible ver rasgos del bebé y de este modo ya se le empieza a construir el género. Se hacen actividades y se compran objetos que empiecen a identificarlos socialmente. Así el individuo se ve obligado a reproducir acciones y comportamientos que cree que por fuerza de repetición son los deben estar de acuerdo a su ser. El problema o la problematización inician cuando el sujeto no se siente identificado con el sexo y género asignado y empieza a luchar por su propia nominación o a buscar su orientación sexual e identidad de género diversa. La cita posterior esboza el sentir y pensamiento de una persona con sexualidad no normativa.

Los refuerzos culturales del género empiezan en la cuna y terminan en la tumba. Se nos asigna el género al nacer, cuando el tocólogo o la comadrona anuncian la apariencia de nuestros genitales. En el mundo moderno puede mostrarsele a la madre el escroto en la pantalla del ecógrafo o, incluso de forma más temprana, saber el sexo genético tras un análisis cromosómico. Nuestro género es transmitido al mundo tan pronto como se anuncia nuestra llegada a parientes y vecinos. A la mayoría de nosotros nos ponen un nombre sexualmente dimórfico y con frecuencia nos visten con ropa que sigue un código de colores. Aunque ello resulta indiferente para el bebé de pañales, los efectos indirectos son enormes, puesto que el género alterna radicalmente la conducta de todo aquel que entra en contacto con el niño, incluidos los regalos que recibe; obsérvese la indecisión del extraño que se acerca a un bebé cuyo sexo no conoce o, peor aún, el bochorno del que lo equivoca, una vez que se nos ha asignado un sexo es difícil cambiarlo (Potts & Short, 2001, p. 67).

Sexualidades no normativas: nominadas para existir

El vocablo homosexual es fruto de la modernidad tardía, es acuñado por el médico húngaro Benker (Karl Maria Kertbeny), en el año 1869, quien describe los comportamientos sexuales entre individuos de iguales condiciones. En sus escritos manifiesta que esta conducta no debe ser sancionada como se hacía para la época, porque no era aprendida sino natural o innata de algunos individuos.

En la antigüedad griega eran aceptados estos comportamientos y casi que eran obligatorios en el caso de los pensadores quienes tenían a su cargo hombres más jóvenes, efebos, a quienes les impartían una educación especial, basada en las ciencias humanas, donde el arte, la filosofía, la cultura, era lo que imperaba. Ante todo la exaltación de la belleza, lo sublime del espíritu y un estado de conexión entre mente y cuerpo era esencial. La genitalidad y la connotación sexual dada a la homosexualidad, con la invención del término o con su nominación no eran lo que importaba.

Los estudios han develado que pensadores como Sócrates, Platón y personalidades de la armas como Alejandro Magno, recurrían a la compañía y contacto de otros hombres, además porque socialmente era la regla; hay que recordar que la mujer era considerada como una *res* (cosa) y no estaba a la altura del hombre y por lo tanto, éste debía estar con un igual. Algunos documentan estos acercamientos como simples contactos o roces donde la penetración no estaba dentro de sus prácticas. La reproducción estaba en otro nivel, alejada de lo que posteriormente, instauró la iglesia católica.

El imperio romano que se expandió tanto como quiso, tuvo entre sus personalidades hombres que tenían relaciones con iguales y con mujeres, prácticas que no eran estigmatizadas. Se puede decir que la vivencia de la sexualidad estaba instituida como una forma de vida. Entre otras cosas, había baños públicos donde los escauceos amorosos no eran vedados pero tampoco evidentes.

Posteriormente durante la edad media, época en la que imperó el pensamiento de corte moral, religioso y ante todo, cegado, se encargó de condenar las conductas homosexuales, a los individuos que se circunscribían dentro de estas prácticas los condenaban a dolores físicos, mutilaciones y la hoguera como era la insignia. En el renacimiento se evidencia en autores, pensadores, pintores, escultores, entre otros, tendencias a las relaciones con otros hombres y de ello dan cuenta documentos, así como pinturas y en específico la escultura, donde la simetría y culto por el cuerpo se puede apreciar. Dentro del discurso no oficial, en especial, en la picaresca concretamente en el *Decamerón*, se halla un pasaje que subrepticamente sugiere una relación entre dos hombres.

En la ilustración, el renacer de los ideales y la libertad; las conductas homosexuales están documentadas pero ocultas. Se atribuyen a pensadores como

Kant, Locke, entre muchos, por sus formas de comportamiento o por la manera en que asumían sus vidas. Normalmente se casaban para ocultarse, tenían hijos y llevaban una vida relativamente heterosexual. En otros casos, no se casaban y asumían una soltería eterna acompañada de libros y de amigos que compartían sus 'gustos' intelectuales.

En el siglo XIX, las relaciones entre hombres eran socialmente aceptadas en grupos élites de la sociedad, es así como en Inglaterra y Francia se acepta que escritores y personalidades influyentes tengan atracción homoerótica o erótico afectiva hacia sus iguales. No es secreto que existían pequeños grupos o ghettos que tenían prácticas sexuales entre ellas la homosexualidad. El lenguaje y las palabras fueron el medio de expresión de varias personalidades que no ocultaron su orientación sexual e identidad de género normativa y no normativa. A continuación se traen ejemplos de personalidades que se valieron de las palabras para manifestar sus inclinaciones.

El poeta Constantino Kavafis, no ocultó su condición homosexual y en sus poemas manifestó su condición. Alocuciones a dioses y personajes griegos; a su belleza se encuentran en su obra. Asimismo, poemas de tono homoerótico para sus amantes. El poema *Vino a leer* expresa de modo evidente la relación:

Vino a leer. Están abiertos
dos, tres libros: historiadores y poetas.
Pero apenas leyó unos diez minutos,
y los dejó. En el sillón
dormita. Pertenece por entero a los libros-
pero tiene veintitrés años, y es muy hermoso;
y hoy después de mediodía pasó el amor
por su carne ideal, por sus labios.
Por su carne que es toda belleza
el ardor erótico pasó;
sin pudor ridículo por la forma del placer
(Kavafis)

Erotismo recubierto con un matiz humanístico, dado que la descripción del hermoso joven apela a una alusión libresca, tal como en *La Divina Comedia* de Dante, donde el frenesí amoroso nace entre Paolo y Francesca a partir de una lectura compartida. Desde el libro, la joven pareja proyecta su mutuo deseo, ya que el lenguaje posee una fuerte carga emocional y pasional. En el poema citado es un hombre el que focaliza la figura ideal de su mismo sexo y sugiere con gran sutileza un intercambio amoroso.

El siglo XX, fue el paradigma, los hombres exigen su existencia, nominación y reconocimiento sociales. De este reconocimiento o nominación se hace posible la consecución de derechos, políticos, económicos, sociales y los más importantes, civiles. Así, el darle nombre a lo homosexual pero no con connotación homoerótica, ha hecho que este reconocimiento dentro de la esfera del signo lingüístico con sus dos facetas: significante y significado social sea eficaz.

El trasegar por esta nominación ha sido lento pero ha dado resultado, se precisaron muchas afrentas, para que las relaciones homosexuales y homoeróticas dejaran de tener esa connotación dañada que impera en el discurso occidental. En la actualidad se sigue en la lucha para verificar que la identidad de género y la orientación sexual están más allá del sexo biológico y de la sodomía (término cargado de ideología) de los discursos conservadores y pseudoficiales. Estos discursos se interesan por reproducir relaciones de dominación heterocentradas que benefician sustancialmente a los hombres. Las mujeres siguen relegadas a la potestad masculina y las personas con sexualidades no normativas no existen, no tienen posibilidad de existir. Es la negación de realidades concomitantes en el devenir de los individuos.

Eve Kosofsky Sedgwick, teórica norteamericana enuncia en su texto *Queer* (ahora) que las normas del discurso occidental han hecho que los individuos se inscriban o deban ser inscritos en nominaciones aceptadas por el discurso hegemónico heterosexual. Paralelo a la nominación de homosexual está el lesbianismo al que igualmente, se le atribuye un lugar en la antigua Grecia, puntualmente por Safo de Lesbos, poetisa quien en sus versos le cantaba a las mujeres. De esta manera, nuevamente el lenguaje es el encargado de develar una condición homoerótica pero desde la focalización femenina.

La actividad poética de Safo, se desarrolló enteramente en el ámbito del *thíasos*, un lugar de culto sagrado a Afrodita, a las Musas, a las Cárites, en el cual tenía su sede una comunidad de doncellas de la aristocracia lesbica y jónica. El *thíasos* constituyó el instrumento principal para la educación y la iniciación de las doncellas en la vida matrimonial, durante su período de paso de la adolescencia a la vida adulta (Cómez, 2004, p. 13).

Safo en sus versos cantaba a las mujeres, se sabe que terminó suicidándose. En la *Oda a Afrodita*, le pide

ayuda y protección. Del mismo modo, en otro poema la diosa le responde con estos versos:

¿Quién, oh Safo te desatiende?
Si ahora huye de ti, pronto te perseguirá,
si no acepta dones, luego te ofrecerá,
si no te ama, pronto te amará,
aún sin quererlo (Conejo, 2001, p. 3).

A lo largo de la historia el amor entre mujeres ha sido silenciado y enmascarado. Muchas han tenido que asumir roles masculinos para tener existencia o ser nominadas dentro de la sociedad. En la edad media, las relaciones entre mujeres eran condenadas, corrían la misma suerte de los hombres, la hoguera.

En el siglo XIX, mujeres como Virginia Woolf, asumieron una toma de posición frente a su orientación sexual e identidad de género. Si bien es cierto Virginia se casó con Leonard Woolf, escritor; tuvo varias relaciones con mujeres entre ellas, Vita Sackville-West, a quien dedicó su famoso libro *Orlando*. El pertenecer al grupo Bloomsbury, (denominado así por el barrio donde se hallaba la casa de encuentro) donde la consigna era la intelectualidad y de otro lado, la libertad en las relaciones sexuales le permitió un ejercicio libre de sus emociones y sentimientos. Tener una posición privilegiada hizo posible que estas relaciones no fueran tan desacreditadas dentro de la sociedad victoriana. Lo interesante de la escritora es que problematiza la sociedad de su época y con ella se permite explorar su intimidad, sexualidad, e inconformismo. En *Orlando* hace una disertación respecto de la sexualidad:

Afortunadamente la diferencia de los sexos es más profunda. Los trajes no son otra cosa que símbolos de algo escondido muy adentro. Fue una transformación de la misma Orlando la que determinó su elección del traje de mujer y sexo de mujer. Quizá al obrar así, ella sólo expresó un poco más abiertamente que lo habitual - es indiscutible que su característica primordial era la franqueza- algo que les ocurre a muchas personas y que no manifiestan. Por diversos que sean los sexos, se confunden. No hay ser humano que no oscile de un sexo a otro, y a menudo sólo los trajes siguen siendo varones o mujeres, mientras que el sexo oculto es lo contrario del que está a la vista (Woolf, 2009).

Las mujeres del siglo XX, forjaron luchas y gracias al movimiento(s) feminista(s) empezaron su nominación

como sujetos dentro de la sociedad. Si bien el movimiento feminista hay que mirarlo con cuidado ya que dentro de este coexisten varias tendencias, no se puede desconocer que las luchas por conseguir derechos han sido fructíferas. Un gran avance en la nominación fue dada por las feministas lesbianas que se distanciaron del esencialismo del primer feminismo, que reproducía en cierto modo el discurso heterosexista, falogocéntrico dominante.

Las lesbianas han logrado que se les escuche, es decir, que su nominación sea positiva dentro del discurso heteronormativo de las sociedades. Se han encargado de eliminar la invisibilidad a la que habían estado obligadas. En Latinoamérica se encuentra el caso de la escritora Cristina Peri Rossi, quien no ocultó su identidad de género y orientación sexual y en sus poemas denota su amor, sentimiento e igualdad frente a su igual. Esa es una manera de nominar y de existir como sujeto lesbiana. A Continuación el poema *Ca Fosgari*, devela sus emociones homoeróticas.

Te amo como mi semejante
mi igual mi parecida
de esclava a esclava
parejas en la subversión
al orden domesticado
Te amo esta y otras noches
con las señas de identidad
cambiadas
como alegremente cambiamos nuestra ropa
y tu vestido es el mío
y mis sandalias son las tuyas
Como mi seno
es tu seno
y tus antepasadas son las mías
Hacemos el amor incestuosamente
escandalizando a los peces
y a los buenos ciudadanos de este
y de todos los partidos.
A la mañana, en el desayuno, cuando las cosas
lentamente vayan despertando
te llamaré por mi nombre
y tú contestarás
alegre,
mi igual, mi hermana, mi semejante
(Peri Rossi).

Las palabras han sido las encargadas de visibilizar las condiciones de los sujetos, de permitir su existencia, su lucha y finalmente su emancipación. El poema de Cristina Peri Rossi, es la unión de dos cuerpos y de dos almas iguales, es la exaltación homoerótica de la poeta

hacia su objeto de orientación sexual. Los dos primeros versos del poema *Te amo como mi semejante / mi igual mi parecida*, evocan la paridad entre las amantes, son las dos fundidas sin que medie el heterosexismo, donde por antonomasia el hombre es superior y es quien debe manifestar la emoción y afecto a la mujer, de lo contrario, ésta corre el riesgo de ser tildada como liberal, situación que la pone en el escarnio público del pensamiento heterocéntrico excluyente.

La igualdad promulgada con los Derechos del hombre y del ciudadano ha sido utilizada por el discurso hegemónico acomodándola a sus intereses. ¿Si es cierto que los hombres y las mujeres son iguales, por qué no se les reconocen sus derechos y por qué se les debe vigilar su orientación sexual e identidad de género para ser objeto de reconocimiento como sujetos de derechos dentro de la sociedad? Foucault, en *Las palabras y las cosas* expresa cómo el lenguaje, y el modo de nombrar influyen dentro de los individuos y la sociedad. Hace una genealogía donde evidencia como ha sido el arte del lenguaje, el nombrar y la significación de las palabras.

Sin embargo, si el lenguaje no se asemeja de inmediato a las cosas que nombra, no está por ello separado del mundo; continúa siendo, en una u otra forma, el lugar de las revelaciones y sigue siendo parte del espacio en el que la verdad se manifiesta y se enuncia a la vez. Es verdad que no es la naturaleza en su visibilidad original, pero tampoco es un instrumento misterioso cuyos poderes sólo sean conocidos por algunos privilegiados. Es más bien la figura de un mundo en vías de rescatarse y ponerse al fin a escuchar la verdadera palabra (Foucault, 1968, p. 49).

El bisexualismo es otra nominación y hace referencia a sujetos que transitan entre la homosexualidad y la heterosexualidad no exclusivas. Se sienten bien en estos extremos y la mayoría de los individuos que son bisexuales se han silenciado e invisibilizado a lo largo de la historia. La lista de personas bisexuales es amplia y la historia ha dado cuenta de ellos. Desde Alejandro Magno, Julio César, pasando por todos los roles sociales y profesiones, se encuentran sujetos que han vivido a plenitud sus preferencias sexuales. Varios documentos refieren que el individuo puede tener preferencia por los dos sexos pero como el género es una construcción social, normalmente asumen el que está dentro de la heteronormatividad.

La palabra se impone y es revelada a través del texto, del sentimiento. Mary Wollstonecraft (*Vindicación de los derechos de la mujer*), mantuvo una vida liberal para la época, sostuvo relaciones con hombres y mujeres. La polémica Simone de Beauvoir, no tuvo reparo en aceptar su condición, asimismo, Frida Kahlo, Anaís Nin, Gustave Flaubert, Paul Verlaine, Thomas Mann, también transitaron en la bisexualidad. En el libro *Muerte en Venecia* Thomas Mann, evoca el amor y el deseo homoerótico de un escritor mayor Gustav von Aschenbach hacia un joven bello, Tadzio, al que encuentra en Venecia y quien se le convierte en una obsesión¹. Los detalles frente a deseo sexual que produce Tadzio en Gustav son evidenciados y al mismo tiempo silenciados, por cuanto el hombre mayor sucumbe al deseo y el joven aparentemente no se da cuenta de la pasión que produce su belleza y sobre todo su inocencia.

Aschenbach advirtió con asombro que el muchacho tenía una cabeza perfecta. Su rostro, pálido y preciosamente austero, encuadrado de cabello color de miel; su nariz, recta; su boca, fina, y una expresión de deliciosa serenidad divina, le recordaron los bustos griegos de la época más noble. Y siendo su forma de clásica perfección, había en él un encanto personal tan extraordinario, que el observador podía aceptar la imposibilidad de hallar nada más acabado (Mann, 1982, p. 34)

(...)

Le explicaba cómo todo su ser se estremece de aquella alma, se enajena y apenas se atreve a mirar; cómo se siente poseído de veneración ante aquel que ostenta el sello divino de la belleza; aquella alma le haría sacrificios, como a una deidad, si no temiese aparecer como insensata a los ojos de los hombres (Mann, 1982, p. 60).

Dentro de la nominación LGBT (QIP) de la que se han venido tratando categorías, se encuentra el transexualismo. Hacia el año 1953 el doctor Harry Benjamín, endocrinólogo norteamericano propone el concepto de transexualismo. Un antecedente es la cirugía realizada a un ex soldado del ejército de Estados

Unidos de nombre George Jorgensen (Christine Jorgensen), quien a finales del año 1952 fue sometido a una intervención quirúrgica para cambiar su sexo. Sin embargo, hay unos antecedentes que datan de 1912 y experimentos realizados durante la segunda guerra mundial. En el año 1930 el artista danés Einar Wegener, quien posaba como mujer para su esposa Gerda y quien se llamará Lily Elber decide cambiar su sexo. Hacia 1972 el autor de la banda sonora de la película *A Clockwork Orange*, Walter Carlos se somete a cirugías de cambio de sexo para llamarse posteriormente, Wendy Carlos. Otro caso conocido es el de Lana Wachowski, antes Larry y quien es directora de famosa película *The Matrix*. Por otro lado en el año 1971, en Francia el doctor León Perel, práctica una intervención a una mujer que quería convertirse en hombre (no hay mucha documentación al respecto).

En el caso de los hombres sometidos a un tratamiento feminizante, el efecto de éste consiste en una reducción de la musculatura y una involución de los testículos y el pene, acompañados por un desarrollo de los pechos y una mayor importancia de las envolturas adiposas. A la inversa, en las mujeres que buscan una virilización, el tratamiento implica una reducción de las masas adiposas y los pechos, aumento de la musculatura, la aparición de una pilosidad masculina y un cambio del tono de voz, que se vuelve más grave (Frignet, 2003, p. 20).

El caso de Jorgensen, al parecer es el antecedente real de cambio de sexo pero desde los estudios psiquiátricos hay muchas referencias y la mayoría de ellas comprometen la identidad del sexo. Las primeras disertaciones apuntaron a señalar que eran patologías sexuales. Es así como a mediados del siglo XIX Richard Von Krafft-Ebing, Magnus Hirschfeld y Henry Havelock Ellis, lo nombraron como "travestismo" o "eonismo", posteriormente, y como se señaló, Benjamín propone transexualismo y en 1973 Jhon Money lo determina como "disforia del género". Al respecto, los sujetos que presentan disforia de género aún en contra de lo que desearían, prefieren que se siga tratando como enfermedad, porque es la manera en que pueden acceder a tratamientos médicos para poder conseguir su identidad de género no normativa.

La mayoría de los sujetos que han decidido cambiar su sexo manifiestan estar atrapados en el cuerpo equivocado, motivo por el cual reconocerse y nominarse en la sociedad se hace complejo. ¿Cómo exigir

1 En la adaptación al cine de *Muerte en Venecia*, el director italiano Luchino Visconti, no escatima en evidenciar el deseo homoerótico. Dirk Bogarde y Bjorn Andresen, son los encargados de mostrar a través de la trama el deseo y la pasión que pueden ir más allá de lo convencional.

derechos para algo o alguien que no se quiere ser, cómo legitimar el discurso opresor que no respeta la diferencia, cómo respetar la norma heterosexual si ha sido la principal causante de vejámenes?

En seguida se transcriben casos medicalizados de sujetos que no se sentían conformes con su identidad de género, presentan disforia de género:

¿Cómo comenzaron sus problemas?

- Empezaron muy pronto, desde que tengo memoria, creo que a los siete años tomé conciencia, no quería ser un varón.

¿Se vestía con ropa de mujer?

- Sí sobre todo el maquillaje, me maquillé muchas veces, y los vestidos de mi madre.

(...) (Frignet, 2003, p. 46)

Otro caso a la inversa:

- Vamos a ver juntos de qué se trata. Explíqueme lo que le pasa.

- Bueno, digamos que soy un varón, eh; y además, el único problema es que estoy metido en un cuerpo de mujer y tengo el cerebro de un hombre... eso me genera muchas dificultades. Querría convertirme en lo que soy de veras, porque eso... eso pesa eh.

- ¿Dígame de dónde saca que es varón?

- Bueno lo tengo en mi cabeza, en los gestos, soy yo, es ..., es ..., lo sé y listo; como usted sabe que es un hombre, bueno, yo sé que soy un varón. El problema, simplemente, es que caí en un cuerpo de mujer y punto. Es como si una mujer supiera que es mujer, como si un hombre es un hombre, es decir, sé que soy un varón, pero salvo que estoy en el cuerpo de una mujer. Es como si usted supiese que es un varón y tuviera el cuerpo de una mujer, que sé yo...

Querría ser, en fin, lo que soy, eh, porque eso pesa, es demasiado pesado, estoy hartito y ya no puedo seguir así, no es posible, no podría soportarlo toda la vida, seguro, es algo demasiado pesado, es (...).

No, no es posible y así no va, es una cosa que no funciona, tengo que tratar de ser lo que soy de veras; realmente un varón. Y deseo de todo corazón empezar por fin con las operaciones, convertirme verdaderamente en mí mismo. (Frignet, 2003, p. 48).

(...)

- Bueno, cuénteme quien es:

- ¿Quién soy? En lo concerniente a mis trastornos de identidad – creo que es lo que más le interesa- aparecieron muy pero muy pronto y al contrario de lo que muchos creen, que suponen que pertenecen al sexo, al otro sexo, en mí están mucho más definidos, son verdaderamente dos personalidades; me refiero a que son dos grandes núcleos; un núcleo femenino muy importante y un núcleo masculino que también está presente, que no calificaré de más importante o menos importante pero bueno, está ahí, más bajo el influjo del lado femenino; y los dos están en conflicto, están en conflicto, a decir verdad, con respecto a mi cuerpo, porque me parece que el problema, en la cabeza, es bastante claro: hace tiempo que empecé una psicoterapia y empecé... en fin, tomé conciencia de mis problemas pronto, cuando tenía seis años. (Frignet, 2003, p. 66).

Los ejemplos anteriores son casos específicos tomados de informes médicos y psicológicos, y en algunos casos de psiquiatras. De este modo, se evidencia que hay una necesidad de definición de los sujetos transgénero, que es la que finalmente permite la nominación de su orientación sexual e identidad de género. Dentro de los transgénero habitan varias posibilidades de nominación, desde travestis, transexuales, transformistas, intersexuados, pansexuados, pero no todas tienen que ver con cambio de orientación sexual e identidad de género. Algunos de los sujetos intersexuados deciden que no les interesa someter su cuerpo a cirugías de reasignación de sexo, sino que prefieren vivir tal y como vinieron a la vida. "El discurso tendrá desde luego como tarea el decir lo que es, pero no será más que lo que dice" (Foucault, 1968, p. 55).

Autores como Pedro Lemebel, el escritor, artista plástico y poeta trans chileno, se valen del lenguaje como medio para expresar y demostrar su propia nominación.

Así dentro de sus textos evidencia que lo que es y lo que ha tenido que vivir, y hace una muestra a través de contextos socio culturales y sociopolíticos, a continuación apartes del texto *Manifiesto* (Hablo por mí diferencia):

No soy Passolini pidiendo explicaciones

No soy Ginsberg expulsado de Cuba
No soy un marica disfrazado de poeta

No necesito disfraz
Aquí está mi cara
Hablo por mi diferencia
Defiendo lo que soy
Y no soy tan raro
Me apesta la injusticia
Y sospecho de esta cueca democrática
Pero no me hable del proletariado
Porque ser pobre y maricón es peor

(...)

Es un padre que te odia
Porque al hijo se le dobla la patita
Es tener una madre de manos tajeadas por el cloro
Envejecidas de limpieza
Acunándote de enfermo
Por malas costumbres
Por mala suerte
Como la dictadura
Peor que la dictadura
Porque la dictadura pasa
Y viene la democracia
Y detrasito el socialismo
¿Y entonces?
¿Qué harán con nosotros compañero?
(...)

Ese año que la Comisión de Derechos Humanos no recuerda

(...)

El fusil se lo dejo a usted
Que tiene la sangre fría
Y no es miedo
(...)

Si le hablo de estas cosas
Y le miro el bulto
No soy hipócrita
¿Acaso las tetas de una mujer no lo hacen bajar la vista?
(...)

¿Tiene miedo que se homosexualice la vida?
(...)

Usted no sabe
Cómo cuesta encontrar el amor
En estas condiciones
Usted no sabe
Qué es cargar con esta lepra
La gente guarda las distancias
La gente comprende y dice:
Es marica pero escribe bien
Es marica pero es buen amigo
Super-buena onda
Yo acepto al mundo
Sin pedirle esa buena onda
Pero igual se ríen
Tengo cicatrices de risas en la espalda
(...)

No sabe que la hombría
Nunca la aprendí en los cuarteles
Mi hombría me la enseñó la noche
Detrás de un poste
Esa hombría de la que usted se jacta
Se la metieron en el regimiento
(...)

Mi hombría no la recibí del partido
Porque me rechazaron con risitas
(...)

Mi hombría la aprendí participando
En la dura de esos años
Y se rieron de mi voz amariconada
Gritando: Y va a caer, y va a caer
Y aunque usted grita como hombre
No ha conseguido que se vaya
Mi hombría fue la mordaza
(...)

No fue ir al estadio
(...)

Mi hombría fue morderme las burlas
Comer rabia para no matar a todo el mundo
Mi hombría es aceptarme diferente

(...)
No necesito cambiar
(...)*² (Sutherland, 2002, pp. 35-39).

2 Se sugiere leer el texto completo, sin lo que se suprimió en este artículo.

Lemebel, es una voz polémica dentro del discurso, es gracias al lenguaje que se ha posicionado, a través de las palabras ha logrado tener nominación. Es un autor que no se mimetiza y ha asumido su sexualidad transgénero sin limitaciones, ha trabajado por una voz y ésta le ha permitido existir.

Algo de Queer

De otro lado, están las reflexiones de teóricas feministas y de teóricas queer, que van más allá de pretender una nominación, especialmente para las últimas; el hecho de existir como sujetos no va determinado por la palabra exacta, debido a que procurar una designación es seguir con los esquemas y lenguajes de dominación que tanto daño le han hecho a los individuos que no entran en la lógica establecida, y sobre todo cuando éste se empeña en calificarlos como seres abyectos.

La teoría *queer*, por su parte, nace junto a una serie de planteamientos críticos que tienen como común denominador cuestionar los paradigmas hegemónicos de pensamiento, de modo que, tiene sus bases y fundamentos epistemológicos tanto en el feminismo, o los feminismos, y los estudios de género -léase Hélene Cixous, Simone de Beauvoir, Luce Irigaray, Audre Lorde- y, por cierto, en la filosofía postestructuralista francesa de Derrida, Gilles Deleuze y Felix Guattari (Yubini, 2009).

Los estudios queer que son los que han posibilitado la existencia de los individuos como sujetos sin nominaciones, sin etiquetas. Teorizan y experimentan con sus sexualidades, sus cuerpos, con sentimientos, piden y se ganan un lugar y un reconocimiento dentro de la sociedad, no por la exigencia de nominación dentro del discurso heteronormativo sino porque existen sin más pretensiones.

(...) "lesbiana es el único concepto que conozco que está más allá de la categoría de sexo porque el sujeto-lesbiana no es una mujer en el sentido económico ni político ni religioso" Monique Wittig (Platero, 2008, 19).

Otras teóricas queer como Judith Butler y en lengua española Beatriz Preciado se han encargado a través del discurso intelectual de resignificar los conceptos y las subjetividades desde la liberalidad de sujeto, mostrando como la sociedad ha sido la encargada de amputar el sentir de los individuos y de enrolos en prácticas sociales construidas.

Las mujeres o el sujeto mujeres en la actualidad debe:

La mujer debe constituirse como sujeto, labor que necesariamente compromete el lugar que ocupa el hombre en su psiquismo. Siglos de ocupación conducen obligatoriamente a un trabajo de desalojo. El hombre tiene que dejar de ser el garante de su subsistencia, el ministro de relaciones exteriores, el legitimador de su deseo. En cada uno de estos lugares debe situarse la propia mujer... [Ella], debe redefinir sus objetivos y modificar sus medios de lucha. Su enemigo no es el hombre que tiene al lado, sino los sistemas ideológicos presentes en la mente de hombres y mujeres. (Dio- Bleichmar, 1992, p. 145) citado por: (Castellanos, 2002, p. 53).

Posterior a las diferentes manifestaciones o formas de nombrar las nuevas individualidades se puede redondear del siguiente modo:

Las identidades colectivas se edifican, lógicamente, en torno a referentes que indican la pertinencia a grupos, definidos por su oposición, exclusión o diferencia respecto de otros colectivos. Así, por ejemplo, símbolos –o, más bien complejos de símbolos – como nación, etnia, raza, religión, o género (femenino o masculino), funcionan como referentes de pertenencia de colectivos, que se integran como tales gracias a la eficacia en la interpelación de subjetividades con que operen los referentes mencionados.

Por supuesto que la significación producida por el referente simbólico en cuestión no es, ni puede ser, homogénea, pero sí eficaz en la interpelación de los diversos sujetos que se integran en una identidad colectiva no depende de la uniformidad de significaciones, sino de que el lugar imaginario que asigna a los siempre diversos y en realidad únicos, sujetos, les proporcione a éstos las certezas adecuadas de su propia existencia.

Esto nos revela toda la fuerza del concepto de imaginario. Las identidades siempre son imaginarias porque dependen de auto-percepciones "ficticias", ante todo porque se expresan como parte de un colectivo uniforme. (...), afirmar de las identidades que sean imaginarias no significa que no existan, sino

que operan con referencia a lo simbólico y no a lo real.

La materialidad de lo imaginario, como antes señalamos, se demuestra por sus efectos en lo real; toda práctica social se realiza desde una percepción imaginaria. No hay práctica social que se efectúe sin un sentido, y según vimos, el sentido es una asignación artificial del orden simbólico asumido por sujetos que no pueden operar en el nivel de lo imaginario (Serret, 2001, p. 51).

“Sujeto” y “sujeto de derecho” como inclusión dentro del discurso oficial (El Derecho)

La noción de sujeto. Siguiendo con este diagnóstico, la modernidad construyó una idea de sujeto, basada en la noción de individuo autónomo, que se ofrecía como el puntal de la promesa de emancipación. El individuo reclama para sí autonomía, autarquía e igualdad con base en su definición abstracta como ser racional. Al mismo tiempo, esto permite a la categoría de individuo reclamarse como universal. En efecto; si la única condición para definir al individuo –y con él su calidad de autónomo– es tener la capacidad de razonar, el resultado se visualiza como el más incluyente posible (Serret, 2001, pp. 159 – 160).

La palabra sujeto tiene varias focalizaciones, puede ser desde el discurso oficial en el cual estaría el Derecho, desde el sociológico, filosófico, psicológico, médico. La cita anterior es una antesala a lo que se construye como sujeto en la actualidad, como en nombre de las libertades públicas y de la libertad y autonomía de los sujetos se empieza a resemantizar el sujeto para que tenga cabida o posibilidades dentro de todas las formas posibles de nominación. Las nominaciones obedecen a cada sociedad, a cada ordenamiento, a cada lenguaje promotor del discurso y de la existencia de los individuos dentro de los ordenamientos. En la lógica del Derecho se hace acercamiento a las personas desde la órbita del discurso normativo, es así como para que los individuos tengan reconocimiento por parte del discurso oficial deben ser nominados dentro de una de las categorías utilizada por éste. De este modo, ser sujeto derecho implica una existencia legal, dada por un ente del Estado, unos derechos y unas obligaciones.

La inclusión de la norma dentro de los discursos jurídicos está mediada en occidente por la imposición de estereotipos o modelos de sociedad copiados casi en su totalidad de la tradición católica. La familia debe estar constituida por un hombre y una mujer y su fin es la procreación. Esa es la regla general y los discursos jurídicos por lo tanto, han estado permeados de esa condición hetero que se traduce en heteronormatividad. La norma jurídica en Colombia pese a los avances logrados por algunos colectivos de la comunidad LGBT, sigue en el esquema tradicional y ha evitado nominar a los sujetos que no están dentro de lo normativo, razón por la cual la existencia de éstos dentro de la sociedad ha estado excluida, silenciada, prohibida, medicalizada. El Estado siempre ha buscado la manera de convocar instituciones represivas que se encarguen de establecer y reproducir el discurso oficial. La sociedad está modulada por comportamientos que en algunos casos la experiencia ha demostrado que no son los más acertados y que de ese discurso imperativo oficialista, moral y excluyente han salido individuos que atentan contra personas con sexualidades no normativas y que el Estado (en este caso el colombiano) está en el deber de procurar su respeto y desarrollo atendiendo a la premisa de Social de Derecho.

Pierre Bordieau en su libro *¿Qué significa hablar?*, hace un acercamiento a la manera en que opera el habla dentro del Estado y cómo a partir de éste, son legítimos o no, determinados discursos. El proceso de legitimación de la lengua ha sido largo y modificado dependiendo de los intereses de las personas que ejercen el poder. El poder de la palabra ha sido utilizado para saber expresar lo que se quiere decir a los pueblos. El uso adecuado del lenguaje hace que las sociedades sean más o menos eficaces para los intereses oficiales y no oficiales de los Estados.

La lengua oficial se ha constituido vinculada al Estado. Y esto tanto en su génesis como en sus usos oficiales. Es en el proceso de constitución del Estado cuando se crean las condiciones de la creación de un mercado lingüístico unificado y dominado por la lengua oficial: obligatorio en las ocasiones oficiales y en los espacios oficiales (escuela, administraciones públicas, instituciones políticas, etc.), esta lengua de Estado se convierte en la norma teórica con que se miden objetivamente todas las prácticas lingüísticas. Se supone que nadie ignora la ley lingüística, que tiene su cuerpo de jurista, los gramáticos, y sus agentes de impo-

sición y de control, los maestros de enseñanza primaria, investidos de un poder especial: el de someter *universalmente* a examen y a la sanción jurídica del título escolar el resultado lingüístico de los sujetos parlantes (Bourdieu, 1999, pp. 19-20).

No hay nada más importante para la reproducción del discurso oficial que la lengua, este es el instrumento que unifica, no en vano en torno a ella se identifican o nominan imperios, relaciones, comunicaciones y en pequeño los sujetos. El uso de esta hace que las personas, las cosas, las instituciones sean nombradas o no, permite la existencia material y jurídica de éstas dentro de las sociedades. La lengua vernácula de algunos pueblos ha sido el agente de cohesión y lucha frente a posibles afrentas de otros pueblos o sociedades. En nombre de esa tradición vernácula es que ha habido ejemplos de imperios o Estados que se han logrado imponer frente a otros. La lengua, la palabra y el poder de nombrar por medio de éstas, ha sido definitivo en la inclusión y exclusión no sólo de sujetos sino de instituciones que no están normativamente adaptadas al discurso heteronormativo, heterocentrado y en la mayoría de las veces discriminador y coartador de las libertades de los sujetos.

Los usos sociales de la lengua deben su valor propiamente social al hecho de que tales usos tienen a organizarse en sistemas de diferencias (entre las variantes prosódicas y articulatorias o lexicológicas y sintácticas) que reproducen en el orden simbólico de las separaciones diferenciales el sistema de las diferencias sociales. Hablar es apropiarse de uno o de los otros estilos expresivos ya constitutivos en y por el uso, objetivamente caracterizados por su posición en una jerarquía de estilos que expresa la jerarquía de los correspondientes grupos. Estos estilos, sistemas de diferencias clasificados y clasificantes, jerarquizados y jerarquizantes, dejan sus huellas en quienes se los apropian y la estilística espontánea, provista de un sentido práctico de las equivalencias entre ambas ordenes de diferencias, expresa clases sociales a través de las clases de índices estilísticos (Bourdieu, 1999, p. 28).

La cita precedente devela como el discurso además de ser el que oficialmente está instituido, varía respecto de las clases sociales. En el básico esquema de comunicación (emisor, receptor, código, mensaje), el mensaje tiene viradas simbólicas importantes depen-

diendo de lo que se quiera manifestar. Los modos de vida y condicionamientos sociales no son los mismos en todos los estratos así pertenezcan al mismo Estado, las circunstancias varían por factores endógenos y exógenos que hacen que los individuos o personas obedezcan a lógicas de pensamiento diferente. Ese pensar diferente es lo que marca la diferencia en el uso del lenguaje y por consiguiente en la aceptación positiva o negativa de lo no oficial o en otras palabras de lo abyecto.

En el libro *La fuerza del Derecho* Bourdieu, habla del poder de nombrar y manifiesta nuevamente como el derecho es el encargado de procurar esa nominación.

(...) El derecho es, sin duda, la forma por excelencia del poder simbólico de nominación que crea las cosas nombradas y, en particular, los grupos sociales, la forma que confiere a estas realidades surgidas de sus operaciones de clasificación toda la permanencia que una institución histórica es capaz de conferir a instituciones históricas, igual a la que tienen los objetos.

El derecho es la forma por excelencia del discurso actuante capaz, por virtud propia, de producir efectos. No es exagerado decir que hace el mundo social, pero a condición de no olvidar que está hecho por él. No importa, en efecto, preguntarse sobre las condiciones sociales o los límites de esta eficacia casi mágica, bajo pena de caer en el nominalismo radical (que sugieren ciertos análisis de Foucault), ni plantearse que nosotros producimos las categorías según las cuales construimos el mundo social y que estas categorías producen este mundo. De hecho los esquemas de percepción y apreciación que están en el principio de nuestra construcción del mundo social son producidos por un trabajo histórico colectivo pero a partir de las estructuras mismas de este mundo: estructuras estructuradas, históricamente construidas, nuestras categorías de pensamiento contribuyen a producir el mundo, pero dentro de los límites de su correspondencia con las estructuras preexistentes. Los actos simbólicos de nominación tienen toda su eficacia de enunciación creadora en la medida y sólo en la medida en que proponen principios de visión y de división objetivamente ajustados a las divisiones preexistentes, de las que son producto; eficacia que al

consagrar todo aquello que enuncia, lo lleva a un nivel superior plenamente realizado, el de la institución instituida (...) (Bourdieu, 2005, pp. 198-199).

Nominación del sujeto por discursos oficiales

El *diccionario* de la Real Academia Española de la lengua tiene varios conceptos para sujeto, así como se enuncia en la cita de Bourdieu párrafos atrás. En este texto se tendrán presentes dos: la primera, persona innominada. (...). Frecuentemente cuando no se quiere declarar de quién se habla, o cuando se ignora su nombre; la segunda, parte obligada en una relación jurídica (RAE).

Para hablar de sujetos de derechos en principio se debe hablar de persona, en el sentido como lo entiende la legislación, en este caso colombiana. Dentro de la normatividad existen personas naturales físicas o individuales, que corresponden al ser humano, en segunda instancia, están las personas jurídicas que son personas ficticias que ejercen derechos y contraen obligaciones. El artículo 74 del Código Civil manifiesta que son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición (Tafur, 2010, p. 49). Asimismo, el artículo 90 del C.C. sostiene que la existencia legal de toda persona principia al nacer, esto es, al separarse completamente de su madre.

La criatura que muere en el vientre materno, o que perece antes de estar completamente separada de su madre, o que no haya sobrevivido a la separación un momento siquiera, se reputará no haber existido jamás (Tafur, 2010, p. 53).

De lo instituido por el discurso oficialista heteronormativo de las normas y leyes, se entiende que se es persona por el simple hecho de nacer, y se enuncia que cualquiera que sea su edad, sexo o condición. A la luz de la normatividad, es el mismo Estado quien se ha encargado excluir a los sujetos abyectos; ha creado condiciones y discursos jurídicos que se han encargado de no incluir dentro de sus políticas a sujetos que no han sido nominalizados, que consideran que no deben tener existencia dentro del Estado por no ajustarse a la norma socialmente establecida, porque reclaman unos derechos que desde la norma escrita se promulgan. Aquí lo relevante sería el sentido taxativo de las palabras para hacer exigible la condición de persona y esencialmente a partir de la Constitución

Política de 1991, que proclama a Colombia como un Estado Social de Derecho y que entre sus garantías tiene mecanismos para hacer exigibles los derechos fundamentales, derechos que por demás no deberían exigirse a la luz de las normas jurídicas sino que deberían ser respetados desde las normas morales, es decir, que los sujetos no deberían accionar los aparatos de justicia del Estado para conseguirlos sino que por la sola existencia ya estuvieran garantizados.

El principal discurso oficialista es la Constitución, que es el ordenamiento superior y es el encargado de establecer los parámetros con los que se rige determinada sociedad. En ésta se estipulan derechos y obligaciones para los habitantes de un territorio e igualmente las garantías que hacen que se articule lo establecido en las normas civiles, penales, etc., con las constitucionales. De este modo, el sujeto de derechos que emana de la ley civil es el mismo que se reconoce por la norma constitucional, con la previsión que ésta es más amplia y a través de los derechos fundamentales (artículos 11-41) entre otros, avala el respeto y la igualdad de los individuos.

En este sentido, la Constitución Política de Colombia, reza en el artículo 13:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, religión, opinión, política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan (Gómez, 2009, p. 18).

El tratadista Francisco Gómez Sierra, comenta el artículo anterior al tenor de la sentencia de la Corte Constitucional No. C- 588 de noviembre 12 de 1992: "Con arreglo al principio de igualdad, desaparecen los motivos de discriminación o preferencia entre las personas. Basta la condición de ser humano

para merecer del Estado y de sus autoridades el pleno reconocimiento de la dignidad personal y la misma atención, e igual protección que otorga a los demás. El legislador está obligado a instituir normas subjetivas de aplicación común a los destinatarios de las leyes, sin concebir criterios de distinción que representen concesiones inmerecidas a favor de algunos o trato peyorativo respecto de otros. Las diferencias que se introduzcan deben estar inspiradas bien en la realización del propósito constitucional de la igualdad real o en el desarrollo de los postulados de la justicia distributiva (Gómez 2009, p. 19).

El artículo 13 es enfático al señalar que las personas nacen libres e iguales ante la ley (...), además que no serán discriminadas por su sexo, este es el argumento fundamental para que la legislación empiece a hacer respetar los derechos de todos los sujetos de derechos dentro del Estado, sin necesidad de acudir a nominaciones para que existan. Para que las personas tengan existencia real dentro del desarrollo o ejercicio del poder deben tener un nombre y ese nombre debe estar conforme a las reglas del discurso oficial excluyente. A partir de lo anterior, aparecen organizaciones y grupos que empiezan a nominarse y por lo tanto, a hacer exigibles sus derechos que a la luz de la norma escrita aparecen en el papel, pero que en el momento se su realización o exigencia no existen, por cuanto no tienen nombre y al no tener nombre no existen y si no existen es porque no son socialmente aceptados, porque son peligrosos para la heteronormatividad y el heterocentrismo. Por lo tanto, lo eficacia simbólica de esos derechos no es posible sino a través del desgaste de instituciones jurídicas, en el contexto colombiano de la Corte Constitucional, que ha sido la garante de los derechos de los sujetos no nominados. La Corte a lo largo de estos 20 años, ha sido la que ha cambiado el imaginario social del pueblo colombiano, ha permitido que se tome conciencia de la relevancia y del respeto de los derechos fundamentales. De lo contrario, seguiría imperando el Estado de Derecho, contrapuesto a propender por los derechos de los conciudadanos, la historia demostró que los menoscababa.

La ganancia de derechos por parte de todos los sectores de la sociedad ha sido evidente, no sólo ha sido garante de derechos para sectores nominados sino que ha sido la principal garantizadora de derechos de individuos y colectividades no nominados por el discurso oficialista. Igualmente, el artículo 16 del ordenamiento superior señala: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de a personalidad sin más

limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (Gómez, 2009, p. 20).

Este polémico artículo también ha permitido a los individuos el respeto de sus derechos y garantías constitucionales. Los sujetos de derechos con ocasión al respeto de este artículo han ganado las más insospechadas batallas jurídicas, que son objeto de estudio por parte de varios sectores de la sociedad. Es así como la jurisprudencia de la Corte ha conceptualizado de manera interesante el respeto al libre desarrollo de la personalidad. En este artículo no se detendrá en el estudio de las decisiones del alto Tribunal por cuanto son objeto de estudio en sentido minucioso.

En este contexto, las personas tienen unos derechos subjetivos reconocidos por la normatividad y que en palabras de Valencia Zea serían:

Dijimos que los derechos subjetivos (o derechos en sentido subjetivo) están referidos a las facultades o poderes de que son titulares las personas y cuya función es la satisfacción de sus necesidades. (...) el derecho subjetivo presupone: a) un titular, o sea, el sujeto al cual se atribuye por el ordenamiento jurídico; b) el gobierno o ejercicio mediante la exteriorización de un poder de voluntad o señorío del querer; c) la función o contenido del derecho, esto es, la satisfacción de necesidades (o intereses) humanas de las personas físicas o intereses colectivos de las personas jurídicas.

Titularidad. El sujeto de derechos (persona) debe poseer una condición esencial: ser un sujeto de voluntad, es decir, que debe gozar de la capacidad de querer. La personalidad, como categoría del orden jurídico, solo se atribuye o predica de sujetos de voluntad, o sea, de los seres humanos y de ciertas organizaciones. De los primeros (personas físicas) porque, dada su propia constitución antropológica, son aptos o capaces de desenvolver una voluntad en sentido psicológico, esto es, de tomar decisiones de voluntad; y de las segundas (personas jurídicas) porque, dada una especial ordenación unitaria de fines colectivos y establecimiento de órganos de actuación, pueden tener una determinada capacidad de querer (...) (Valencia & Ortiz, 2006, p. 266).

En cuanto a los seres humanos, los derechos subjetivos se atribuyen no solo a los que ya

gozan de una capacidad de querer (mayores de 18 años), sino también a los que tienen una capacidad en potencia, en germen, en desarrollo, menores de 18 años); y a los que, careciendo de ella, se espera que la adquieran (...). De ningún modo se concibe un ordenamiento jurídico que atribuya derechos subjetivos a seres que carecen de capacidad de querer, o que no se encuentren en posibilidad de tenerla en lo futuro (Valencia & Ortiz, 2006, p. 266).

De lo anterior, se puede colegir cómo el querer y la capacidad de adquirir esos derechos subjetivos son relevantes en el ordenamiento. Así un individuo que quiere accionar instituciones del Estado para acceder a su nominación o a ejercer su sexualidad no normativa está en todo el derecho por cuanto, además de reunir los requisitos de los mencionados artículos del Código Civil y de la Constitución, entre otros, tiene la voluntad de exigir sus derechos al Estado, y tiene la capacidad de ejercer acciones que sean eficaces en la consecución de su nominación y por ende de sus derechos.

La cita posterior, habla de la función o contenido de los derechos subjetivos y resume en específico para qué están estos derechos instituidos dentro de la legislación.

Función o contenido: Todo derecho subjetivo tiene una función concreta: la satisfacción de las necesidades de las personas. Los derechos subjetivos existen “para asegurar al hombre un bien cualquiera, socorrer necesidades, defender sus intereses y concurrir al cumplimiento de los fines de la vida”. “Todos deben procurarnos un servicio, una utilidad, una ventaja; tanto la libertad como la propiedad, el matrimonio, y la obligación”. Los derechos subjetivos, en definitiva para IHERING, no son sino “los intereses jurídicamente protegidos. La satisfacción de las necesidades de las personas mediante la utilidad o servicio que presta el derecho subjetivo, se denomina *goce del derecho*. En síntesis, los derechos existen para ser gozados (o utilizados), o, lo que es lo mismo, para satisfacer las necesidades de las personas (Valencia & Ortiz, 2006, p. 268).

El autor colombiano recurre al tratadista alemán para mostrar como el ordenamiento protege los derechos de los individuos. Evidentemente, estos derechos deben estar nominados por el Estado, de lo contrario,

el individuo debe empezar a ejercer su lucha por conseguir dicha nominación, es decir, parafraseando a IHERING a luchar por sus derechos, porque en primera instancia está la lucha y como resultado de aquella el derecho.

Todo derecho subjetivo propone una relación jurídica, la cual tiene como sujetos, por una parte, al titular del poder de goce, y, por la otra, a las personas obligadas a respetar aquel poder de goce, esto es, a no violarlo. Solamente cuando el titular del poder de goce puede imponerlo a otro u otros y exigir su respeto, pudiendo recurrir al Estado para que haga cesar cualquier violación que se le ocasione, afirmamos que existe un derecho subjetivo. Sintéticamente suele decirse que el derecho subjetivo es poder de goce debidamente protegido por el orden jurídico contra su posible violación por la conducta de otro u otros (Valencia & Ortiz, 2006, p. 269).

Esa nominación jurídica, eficaz al ordenamiento jurídico le permite al individuo ser sujeto de derechos en varios aspectos y para el caso que atañe al presente texto al pertenecer a la comunidad LGBT en el Estado colombiano.

Otro punto de gran envergadura y que es directamente proporcional al ordenamiento es el *pluralismo* que la Carta superior consagró. En nombre de este pluralismo se han obtenido innumerables derechos para individuos de los más variados sectores de la sociedad. No solo grupos colegiados o las mal llamadas minorías han sido las que se han beneficiados de éste sino que ha abierto un espectro de posibilidades jurídicas que han dado movilidad a la norma y al Derecho en estricto sentido; han obligado al discurso oficialista heteronormativo a pensar en muchas posibilidades de sujetos con derechos y no a verlos como individuos abyectos que deben estar marginados, excluidos y silenciados del lenguaje, es decir, del heterocentrismo normativo.

En este artículo se toma como referente lo entendido por el ordenamiento superior como pluralismo y una concepción más amplia que atraviesa varios aspectos de los individuos y de las sociedades. En nombre de este pluralismo los conglomerados se han vuelto más permisivos y flexibles respecto de cambios producto de la modernidad tardía o posmodernidad que algunos se atreven a llamar.

Pluralismo en la Constitución Política de Colombia:

Art. 1º: Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Gómez, 2009, p. 13).

El pluralismo ha permitido cambiar aunque de manera tarda el esquema tradicional de la sociedad colombiana y ha posibilitado a grupos y sujetos antes excluidos de los ordenamientos, entrar en la lógica de funcionamiento del Estado colombiano. Hay varias definiciones de pluralismo que van más allá de lo jurídico o de la establecido por la Constitución, y la mayoría de ellas tienen elementos comunes que integran a los individuos, la sociedad, la cultura, la religión, la etnicidad; en una entelequia que se hace real por medio de normas de aceptación social, muchas de ellas luchadas (IHERING) a través del Derecho. En seguida una definición más amplia de pluralismo:

En términos muy generales se podría decir que pluralismo es una concepción oral sobre el respeto de las creencias ajenas y sobre la naturaleza y la justificación última, si la hubiera, para ejercer o rechazar la violencia hacia otros que no comparten nuestras creencias con el objeto de obligarles, por la fuerza física – como algunas veces se ha practicado- a que se sometan a la verdad de los principios genéricos sobre el valor de las vida y la organización de la sociedad que nosotros mismos profesamos y que consideramos legítimos. El pluralismo admite que no exista una única verdad absoluta que sea capaz de prevalecer sobre el resto de las creencias, al menos en aquellos aspectos como los principios morales y religiosos que guían nuestras vidas, las diferentes formas de ordenar nuestras instituciones políticas y sociales y la manera en que decidimos optar unos valores morales antes que otros (Bocardo en Badillo 2003, p. 67).

Así de la conjugación de discursos heterocentros, heteronormativos, positivistas, y normas superiores que introducen derechos y libertades bajo el marco de un pluralismo jurídico es posible hablar de la nominación como construcción de sujeto de derecho dentro de la comunidad LGBT...(QIP). Tema que es susceptible

de otros escritos donde se pueda seguir evidenciando cómo el lenguaje es el que permite dicha nominación.

A MODO DE CONCLUSIÓN

El lenguaje tiene la responsabilidad de nombrar a los sujetos, es el instrumento por el cual los conceptos, los objetos y las personas tienen posibilidad de ser nominados y por lo tanto, de existir no sólo en el contexto social sino en el ámbito del discurso oficial que se sabe es heterocentros y heteronormativo.

Paralelo a los discursos oficiales de las sociedades están otros discursos como el literario que si bien es cierto en muchos de los casos ha estado al lado de los que han detentado el poder y a través de éste han logrado reproducir esquemas de dominación y exclusión de individuos abyectos; han existido otras voces como las que se han incluido en el presente que se han encargado de mostrar esa otra realidad, ese otro sentir, que sustancialmente ha sido silenciado por los lenguajes imperativos de los Estados.

Las feministas fueron quienes abrieron el camino para la consecución de derechos de sectores no protegidos por la normatividad. A través de sus luchas abrieron el camino para que los demás grupos no nominados oficialmente, empezaran a tener reconocimiento por parte de sectores no tan obtusos que se han dado a la tarea de legitimar esas otras maneras de nombrar, no sólo desde la lengua vernácula sino desde lenguajes establecidos y aceptados como es el caso del Derecho.

La población LGBT (QIP), ha ganado espacios de reconocimiento gracias a la lucha por el reconocimiento de sus derechos, lucha que en la mayoría de los casos ha dejado muertes y vulneración de derechos y libertades, pero que a lo largo de los años ha empezado a visibilizar a sujetos no contemplados en la normatividad por ser abyectos, por no obedecer al canon de lo “hetero” como es la premisa de las sociedades.

El Derecho como discurso oficial ha tenido que hacer un viro e incluir dentro de sus nominaciones a sujetos de derechos no sólo de la comunidad LGBT (QIP...), sino a todos los individuos de la especie humana que emprendan la lucha legítima y eficaz para ejercer el goce de sus derechos. De este modo esa nominación no es otra forma de exclusión sino un modo efectivo de garantizar derechos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldrich, R. (2006). *Gays y lesbianas. Vida y cultura. Un legado universal*. Donostia-San Sebastián: Nerea.
- Bocardo C. E. (2003). *Los asaltos al pluralismo*. En: *Pluralismo, tolerancia y multiculturalismo. Reflexiones para un mundo plural*. En: Pablo Baidillo O'Farrell. Madrid: Akal.
- Bourdieu, P. (1999). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Akal.
- Bourdieu, P. & Teuninger, G. (2005). *La fuerza del Derecho*. Bogotá: Ediciones Uniandes, Pontificia universidad Javeriana, Instituto Pensar Siglo del hombre editores.
- Braidotti, R. (2004). *Feminismo, diferencia, sexual y subjetividad nómada*. Barcelona: Gedisa.
- Castellanos L. G. (2002). *Género y sexualidad en Colombia y Brasil*. Cali: Universidad del Valle.
- Dio-Bleichmar, E. (1992). *Los pies de la ley en el deseo femenino*. En: *Las mujeres en la imaginación colectiva. Una historia de discriminación y resistencias*. Comp., Ana María Fernández. Buenos Aires: Paidós.
- Enríquez, J.R. En: Lizárraga, C. X. (2003). *Una historia sociocultural de la homosexualidad*. México: Paidós. 15 Enríquez, José Ramón. Una historia sociocultural de la homosexualidad.
- Frignet, H. (2003). *El transexualismo*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- García-Mina F. A. (2003). *Desarrollo del género*. Madrid: Narcea.
- Gómez S. F. (2009). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Leyer.
- Mark M. F. (1998). *Una historia natural de la homosexualidad*. Barcelona: Paidós.
- Platero, R. *Lesbianas*. (2008). *Discursos y representaciones*. España: Melusina.
- Potts, M. S. R. (1999). *Historia de la sexualidad desde Adán y Eva*. Cambridge University: Edición española 2001. Madrid: Brosmac.
- Serret, E. (2001). *El género y lo simbólico. La construcción imaginaria de la identidad femenina*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Tafur G. Á. (2010). *Código Civil Colombiano*. Bogotá: Leyer.
- Weston, K. (2003). *Las familias que elegimos. Lesbianas, gays y parentesco*. Barcelona: Bellaterra.
- Bibliografía consultada**
- Elias, N. (1997). *La civilización de los padres y otros ensayos*. Cap. *El cambiante equilibrio de poder entre los sexos*. Bogotá: Norma.
- Peteman, C. (1995). *El contrato sexual*. Iztapalapa: Anthopos.
- Lore, V. D. (1978). *Los homosexuales frente a la ley*. Barcelona: Plaza y Janes.
- Muñiz, R. V. (1989). *Introducción a la filosofía del lenguaje. Problemas ontológicos*. España. Anthopos.
- Omoto, A. & Kurtzman, H. S. (2008). *Orientación sexual y salud mental. Identidad y comportamiento en lesbianas, gays, y bisexuales*. Bogotá: El manual moderno.
- De internet Citada:**
- Benveniste, E. *Problemas de lingüística general*. Recuperado el 03 de mayo de 2010 en: http://books.google.com.co/books?id=1mA8ThJ1rvUC&printsec=frontcover&dq=Problemas+de+ling%C3%BC%C3%ADstica+general,&source=bl&ots=AN2k6lTDz8&sig=hmlGu3c0yCbJMU3yz49DFwyuCis&hl=es&ei=_w87TdzqMol78AaaveHZCg&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=3&ved=0CBsQ6AEwAg#v=onepage&q&f=false
- Company, F. (2009). *Cristina Peri Rossi Poeta*. Recuperado el 18 de septiembre 2010 de: <http://www.colegaweb.org/index.php/entrevistas-noticias-115/1908-cristina-rossi-poeta>
- Conejo, M. (2001). Recuperado el 97 de septiembre de 2010 de: <http://132.248.9.1:8991/hevila/RevistadefilologiaylinguisticadelaUniversidaddeCostaRica/2001/vol27/no2/9.pdf>
- Foti, V. (2010). *Los cuentos de Boccaccio con función de marco en el Decamerone de Pasolini (1971)*. Recuperado el 26 de octubre de 2010 de: <http://revistas.ucm.es/ll/11339527/articulos/CFIT1010110207A.PDF>
- Foucault, M. (1968). *Las palabras y las cosas*. Recuperado el 13 de agosto de 2010 de: <http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/682.pdf>
- Foucault, M. (1998). *Historia de la sexualidad*. Recuperado el 15 de julio de 2010 de: <http://www.uruguaypiensa.org.uy/imgnoticias/681.pdf>

- Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua. Recuperado el 15 de mayo de 2010 de: http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=sujeto
- Gómez, R (2004). La Mujer y la Música en la Antigua Grecia. Recuperado el 12 de octubre de 2010 de: <http://www.humanrights-observatory.net/revista2/lamujerylamusica.pdf>.
- Kavafis, C. *Vino a leer*. Recuperado el 13 de agosto de 2010 de <http://www.ciudadseva.com/textos/poesia/euro/cavafis/vinoa.htm>
- Mann. T. (1982) *Muerte en Venecia*. Recuperado el 14 de octubre de 2010 de: <http://www.tres-tribuscine.com/urbandina/wp-content/textos/textos1/104.pdf>
- Neruda, P. (1974). *Confieso que he vivido*. Recuperado el 10 de junio de 2010 de <http://aldenai.com/neruda.confieso.pdf>
- Saussure De. F. (1945). Curso de lingüística general. Recuperado el 14 de septiembre de 2010 de http://liccom.edu.uy/bedelia/cursos/semiologica/textos/saussure_linguistica.pdf
- Sutherland. J. P. (2002). *A corazón abierto: geografía literaria de la homosexualidad en Chile*. Recuperado el 30 de octubre de 2010 de: (http://www.memoriachilena.cl/temas/documento_detalle.asp?id=MC0041561).
- Woolf V. (2009). *Orlando*. Recuperado el 28 de agosto de 2010 de: <http://cartografiasdesplegadas.blogspot.com/2009/10/virginia-woolf-orlando-fragmentos.html>.
- Yubini, V. G. (2009). *Género, contrahegemonía y subversión de la heteronormatividad*. Recuperado el día 17 de mayo de 2010 www.disdenciasesexual.cl/.../genero-contrahegemonia-y-subversion-de-la-heteronormatividad/ -

De internet consultada:

- Asscheman, H., Di Ceglie, D., Diamond, M., Kruijver, F., Martin, J., Playdon, Z., Reed, T. y Reid, R. *Definición y Sinopsis de la Etiología de la Disforia de Género del adulto y Transexualismo*. (2010). Recuperado el día 17 de septiembre de 2010 de: <http://www.shb-info.org/sitebuildercontent/sitebuilderfiles/shbdocm.pdf>
- Boccheti, C. y Forero, R. (2007). *Nuevos fragmentos de Safo. Traducción y análisis*. Recuperado el día 16 de septiembre de 2010 de: <http://132.248.9.1:8991/hevila/Byzantion-neahellas/2007/no26/2.pdf>
- Boswell, J. (1980). Recuperado el 01 de mayo de 2010 de: <http://revistas.um.es/areas/article/viewFile/86881/83601->